



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N°3.944 /2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N°438/16 de 03 de Noviembre de 2016, del Departamento de Rentas Municipales, que remite solicitud de ampliación del Giro de Patente Comercial, de don Edgar Collao Barrientos, el cual será Internet, Centro de Llamados, Recargas Telefónicas y Juegos Electrónicos (sin venta de alimentos).

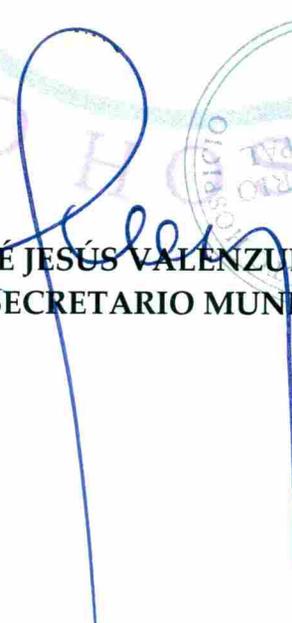
DECRETO:

1.- Autorízese la **Ampliación del Giro** de la Patente Comercial Rol **207045**, a don **EDGAR COLLAO BARRIENTOS**, RUT ~~13.005.062-5~~ cuya actividad a desarrollar será **Internet, Centro de Llamados, Recargas Telefónicas y Juegos Electrónicos (sin venta de alimentos)**, siendo el lugar de funcionamiento en ~~#####~~, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes.

2.- Encárguese al Departamento Renta Municipales, notificar por la vía más expedita a la contribuyente don **Edgar Collao Barrientos**, lo estipulado por el presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/apm

Distribución:

- Carpeta Rol
- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Insp. y Fiscalización